



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

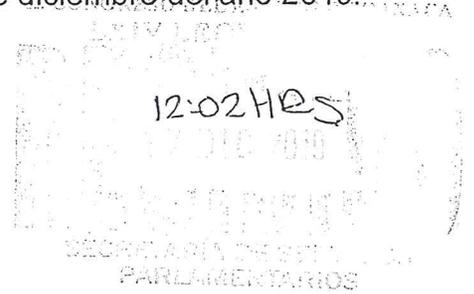
ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

No. Oficio: 143
ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 17 de diciembre del año 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE



La que suscribe, Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado de Oaxaca desde hace ya algunos años, la ciudadanía organizada ha venido realizando esfuerzos para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos, a través de la persuasión y la presión ante las autoridades estatales.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

Estas actividades han estado dirigidas a ganar acceso e influencia sobre las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para la sociedad en general.

Esta incidencia en la formulación de políticas públicas, junto con los procesos electorales, comisiones especiales, entre otros; son algunas de las formas de participación real de la ciudadanía, por medio de las cuales pueden avanzar en su agenda y tener un mayor impacto.

La participación ciudadana en la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción en Oaxaca corresponde a una cultura de la legalidad en donde los individuos se sienten comprometidos en el respeto al Estado de Derecho y que necesita mucho más arraigo en todos los sectores.

Cuando se creó el Sistema Estatal Anticorrupción en Oaxaca, a través de la reforma Constitucional, se pensó en un sistema que pusiera el ejemplo a nivel nacional, por su innovación en el combate a la corrupción, por la inclusión de mecanismos de participación ciudadana y porque su trabajo se guiará por altos estándares de transparencia.

El Sistema Estatal Anticorrupción surgió de la motivación de regresar a las personas lo que le corresponde: "lo público". Aquello que ha sido aprovechado para fines privados, pero que en esencia le pertenece a cada una de las personas que habitan este estado.

Sin embargo, los primeros pasos en la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción en Oaxaca pasaron de ser una esperanza a ser una contradicción que, de no mejorarse, llegaría al fracaso.



Lo que debió haber sido un hito de la lucha contra la corrupción es un ejemplo de opacidad, manipulación y captura de la institución que debería luchar por desmantelar los espacios de abuso de lo privado sobre lo público.

Finalmente, es de suma importancia evitar la simulación, no sólo en la lucha contra la corrupción, evitar la simulación en los procesos de elección de los órganos ciudadanos, para que éstos puedan ser integrados por personas sin compromisos políticos ni partidistas y con el objetivo de que todo el proceso se lleve a cabo bajo criterios técnicos y abiertos

En este sentido, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 2. Son objetivos de esta Ley establecer:</p> <p>I a X ...</p>	<p>Artículo 2. Son objetivos de esta Ley establecer:</p> <p>I a X ...</p> <p>XI. Promover, fomentar y difundir entre la ciudadanía las obligaciones de los servidores públicos, la cultura de la legalidad y la trascendencia del uso de los mecanismos de participación ciudadana, particularmente los vinculados al respeto a la legalidad y el combate a la corrupción.</p> <p>XII. Garantizar que los procedimientos para la identificación,</p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

	<p>evaluación, selección y designación de las personas a ocupar cargos o desempeñar funciones en el Sistema Estatal se lleven a cabo mediante convocatoria pública y cuenten con mecanismos públicos, transparentes y auditables que permitan a la ciudadanía conocer las metodologías y criterios utilizados en cada etapa del proceso.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley establecer:

I a X...

XI. Promover, fomentar y difundir entre la ciudadanía las obligaciones de los servidores públicos, la cultura de la legalidad y la trascendencia del uso de los mecanismos de participación ciudadana, particularmente los vinculados al respeto a la legalidad y el combate a la corrupción.

XII. Garantizar que los procedimientos para la identificación, evaluación, selección y designación de las personas a ocupar cargos o desempeñar funciones en el Sistema Estatal se lleven a cabo mediante convocatoria pública y cuenten con mecanismos públicos, transparentes y auditables que permitan a la ciudadanía conocer las metodologías y criterios utilizados en cada etapa del proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de diciembre de 2019.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ